



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00595719- -NEU-LEGAL#MTDS - CREACIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (C.I.S.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00595719- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley Nacional 27.654, la Ley 3077, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, en su artículo 22°, establece entre las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo las de fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad social;

Que los Centros de Integración Social (C.I.S.) tienen a su cargo el cumplimiento de la medida excepcional de asistencia;

Que se entiende por Centro de Integración Social, al dispositivo descentralizado dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que se encarga de brindar una respuesta inmediata a personas masculinas adultas solas, de entre 18 y 60 años en situación de calle, propiciando una presencia del Estado en la búsqueda de soluciones;

Que la situación de calle es una de las más complejas expresiones de la exclusión social, donde la vulnerabilidad de las personas que la atraviesan, coarta sus derechos a acceder a los beneficios sociales que les permitan satisfacer sus necesidades básicas;

Que es necesario crear un (1) dispositivo, para que en forma conjunta con otros organismos estatales, permita atender a este grupo poblacional;

Que corresponde crear la estructura orgánico funcional del Centro de Integración Social;

Que los dispositivos y programas que abordan esta problemática, se encuentran en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social, creada por Ley Orgánica de Ministerios 3190 y conforme lo establecido en el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN;

Que asimismo mediante la Ley 3077 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, y por Decreto DECTO-2021-599-E-NEU-GPN, se aprobó el Encasillamiento Definitivo de los/as trabajadores/as de ambos organismos;

Que resulta necesario el llamado a concurso establecido en el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo, a efectos de dotar a la Subsecretaría de Desarrollo Social del personal calificado que permita la asistencia a este grupo poblacional;

Que el sistema de concurso asegura el ingreso de personal en base a su formación y capacidad, siendo asimismo el modo de selección amparado por la Carta Magna de la Provincia del Neuquén, en cuyo artículo 156º dispone la designación de los/as empleados/as públicos/as provinciales, por concurso de antecedentes y oposición, previa prueba de suficiencia;

Que es necesario efectuar el llamado a concurso en un todo de acuerdo con el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias, aprobado para el ámbito de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia;

Que por el artículo 122º de la Ley 3077, bajo el título: “Pago de Bonificación por Responsabilidad de Cargo de Conducción”, corresponde asignarles a los/as directores/as y encargados/as de los distintos dispositivos, dicha bonificación hasta tanto se designe a los/as ganadores/as del llamado a concurso;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salarios dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CRÉASE un (1) Centro de Integración Social (C.I.S.) en la ciudad de Neuquén, a partir del 01 de septiembre de 2022, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 2º: CRÉASE e INCORPÓRASE la estructura orgánica funcional del Centro de Integración Social (C.I.S.) dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que se adjunta como documento **IF-2023-00814277-NEU-RRHH#MTDS**, con más las bonificaciones previstas en el artículo 122º de la Ley 3077, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta tanto se designen a los/as ganadores/as del concurso aprobado en la presente norma.

Artículo 3º: AUTORÍZASE el llamado a concurso interno cerrado para los/as agentes de planta permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Familia, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, con el fin de cubrir los cargos detallados en el documento **IF-2023-00814277-NEU-RRHH#MTDS**.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que una vez que se llame al concurso interno cerrado autorizado en el artículo precedente, se conformará la Comisión Evaluadora, la que será la encargada de elaborar las Bases y Condiciones para cubrir los puestos concursados.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúense las notificaciones de rigor y procédase a la carga de la bonificación establecida en el artículo 122º de la Ley 3077.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas

correspondientes del Presupuesto General vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.